



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13554

Viernes 18 de Diciembre de 2020

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2020 - Ley II N° 260 - Dto. N° 1218 - Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2020 2-4

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2020 - Dto. N° 1226 - Declárase, Duelo Provincial por el lapso de tres (3) días, ante el deceso del señor Ricardo Alberto Britapaja 4
Año 2020 - Dto. N° 1265 - Modifíquese el valor módulo establecido en el artículo 118 de la Ley II N° 76 4-5
Año 2020 - Dto. N° 1285 - Declárase Huésped de Honor, al Doctor Arnaldo Darío Medina y Comitiva 5
Año 2020 - Dto. N° 1291 - Reestructuración de la Deuda Pública Provincial 5-6

RESOLUCIÓN

Instituto de Asistencia Social
Año 2020 - Res. N° 37 6-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. N° XXVIII-273 a XXVIII-285,
XXVIII-287 a XXVIII-290 13-14

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad
Subsecretaría de Información Pública
Año 2019 - Reg. N° 89199 a 89257 14-22

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 22-30

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

MODIFÍQUESE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2020

LEY II N° 260

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2020, con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las planillas anexas N° 1 a 5, que forman parte de la presente Ley.

FINALIDAD	ADM. CENTRAL	ORG. DESCENT.	TOTAL
Administración Gubernamental	19.913.100		19.913.100
Servicios de Seguridad			0
Servicios Sociales	-2.019.913.100		2.019.913.100
Servicios Económicos			0
Servicios de la Deuda	2.000.000.000		2.000.000.000
Totales	0	0	0

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Planilla N° 1 Anexas al Art. 1°

ADMINISTRACION PROVINCIAL COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
Finalidad			
Administración Gubernamental	19.913.100		19.913.100
Servicio de Seguridad			0
Servicios Sociales	-2.019.913.100		-2.019.913.100
Servicios Económicos			0
Deuda Pública	2.000.000.000		2.000.000.000
TOTAL	0	0	0

Planilla N° 5 Anexa al Artículo 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR OBJETO Y JURISDICCION
(INCLUYE APLICACIONES FINANCIERAS)

Entidad	Objeto	Personal	Bienes de Consumo	Servicios No Personales	Bienes de Uso	Transferencias	Activos Financieros	Servicio de la Deuda	Total
Poder Judicial		229.313.100							229.313.100
Ministerio de la Defensa Pública		229.313.100							229.313.100
Consejo de la Magistratura		1.000.000	1.100.000						2.100.000
Ministerio de Educación		3.000.000.000							3.000.000.000
Servicio de la Deuda Pública								2.000.000.000	2.000.000.000
Obligaciones a cargo del Tesoro		230.313.100		1.100.000		1.000.000.000			769.586.500
Total		-3.000.000.000	1.100.000	-1.100.000	0	1.000.000.000	0	2.000.000.000	

Decreto N° 1218
Rawson, 03 de Diciembre de 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la modificación del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2020; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de diciembre de 2020 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 260

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
 Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Declárase, Duelo Provincial por el lapso de tres (3) días, ante el deceso del señor Ricardo Alberto Britapaja

Decreto N° 1226
Rawson, 07 de Diciembre de 2020

VISTO:

El fallecimiento del ex Intendente de la localidad de Sarmiento y ex funcionario provincial, señor Ricardo Alberto Britapaja; y

CONSIDERANDO:

Que el día 06 de diciembre del año en curso falleció el ex Intendente de la localidad de Sarmiento y ex funcionario provincial, Ricardo Alberto Britapaja;

Que el Gobierno de la Provincia del Chubut siente un profundo dolor por la pérdida del señor Ricardo Alberto Britapaja, quien además de ser Intendente de

la Localidad de Sarmiento durante 20 años fue Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural de la Provincia del Chubut;

Que el deceso enluta y conmueve sin distingos a toda la población de la Provincia;

Que es intención de este Gobierno manifestar sus condolencias y acompañar en el dolor a la comunidad de Sarmiento y de toda la Provincia, expresando su hondo pesar a familiares y amigos;

Que corresponde entonces adoptar las medidas tendientes a manifestar la congoja que esa pérdida genera;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°: DECLÁRASE, a partir del dictado del presente acto administrativo, duelo provincial por el lapso de tres (3) días, ante el deceso del señor Ricardo Alberto Britapaja, y en su honor permanezca, durante el tiempo explicitado, a media asta nuestra bandera en los edificios y lugares públicos.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial para su publicación, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
 Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

PODER EJECUTIVO: Modifícase el valor módulo establecido en el artículo 118 de la Ley II N° 76

Decreto N° 1265
Rawson, 14 de Diciembre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 1371-EC-2020 y la Ley II N° 76; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto tramita la modificación del valor módulo establecido en el artículo 118 de la Ley II N° 76;

Que el incremento del valor módulo permitirá adecuar las contrataciones a valores más adecuados a los precios de mercado, en especial las contrataciones directas;

Que se agregan a las actuaciones los cálculos de variación del índice de Precios al por Mayor (IPIM) entre los períodos octubre 2018, período de la última actualización y el período agosto del año 2020;

Que conforme el artículo 118 de la Ley II N° 76, el Poder Ejecutivo podrá modificar el valor módulo cuando lo estime oportuno;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta la variación del índice referido corresponde fijar el nuevo valor módulo a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$19.163);

Que ha intervenido legalmente la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:**

Artículo 1°.- Fijase el nuevo valor módulo, de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 118 de la Ley II N° 76, en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$19.163) .-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Cra. RITA MABEL CÁRDENAS
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor, al Doctor Arnaldo Darío Medina y Comitiva

**Decreto N° 1285
Rawson, 14 de Diciembre de 2020**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los días 14, 15 y 16 del corriente mes, visitará la Provincia Del Chubut el Doctor Arnaldo Darío MEDINA, Secretario de Calidad en Salud del Ministerio de Salud de Nación y Comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguida comitiva, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que los mismos estarán participando, en varias actividades, y reuniones con Funcionarios provinciales

del área de Salud, en el marco de la Campaña de Vacunación COVID-19, evento que se realizará en la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut;

Que la Asesora General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:**

Artículo 1°.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Doctor Arnaldo Darío Medina y Comitiva.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Dr. FABIAN ALEJANDRO PURATICH
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

PODER EJECUTIVO: Reestructuración de la Deuda Pública Provincial

**Decreto N° 1291
Rawson, 15 de Diciembre de 2020**

VISTO:

El Expediente N° 2038/19-EC, las Leyes II N° 76, y II N° 255; y los Decretos N° 122/2020, N° 329/2020 y N° 1041/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Ley II N° 255 se declaró prioritaria para el interés de la Provincia, la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial a fin de crear condiciones para asegurar la sostenibilidad de dicha deuda y a tal fin se autorizó al Poder Ejecutivo a poner en práctica los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, en el marco del artículo 62° de la Ley II N° 76; con relación a los siguientes títulos de deuda emitidos por la Provincia: (i) bonos garantizados de la Provincia al 7,750% con vencimiento en 2026 (BOCADE) -Ley VII N° 72-, y (ii) bonos garantizados de la Provincia al 8,875% con vencimiento en 2023 (BOPRO)-Ley II N° 169;

Que el artículo 2° de la norma citada establece que las operaciones que se lleven adelante deberán (i) cumplir necesariamente con los lineamientos para la sostenibilidad de la deuda bajo legislación extranjera publicados por el Gobierno Nacional, vigentes a la fecha de dicha Ley, propendiendo que la primera cuota de amortización de capital que deba afrontar la Provincia no se produzca con posterioridad al Ejercicio 2025 y (ii) enmarcarse en un «Programa de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Provincial» elaborado por el Poder Ejecutivo, que fije los lineamientos gene-

rales y particulares de la misma, ya sea emitida bajo la Ley argentina o extranjera tendientes a hacer converger la deuda pública a niveles sostenibles consistentes con: (1) perspectivas de crecimiento sostenible para la economía de la Provincia del Chubut; (2) una trayectoria fiscal razonable a corto y largo plazo que culmine con la eliminación del déficit de las cuentas públicas provinciales;

Que el artículo 3° de la misma norma autoriza al Poder Ejecutivo a dictar todas las normas reglamentarias o aclaratorias que fueran necesarias para el cumplimiento de dicha Ley, a los fines de asegurar el normal funcionamiento de las instituciones provinciales;

Que el artículo 4° de dicha ley autoriza al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Crédito Público a realizar todos aquellos actos necesarios para dar cumplimiento a lo allí dispuesto, incluyendo, entre otros, la realización de operaciones de crédito público establecidas por el artículo 62° de la Ley II N° 76, Ley de Administración Financiera, incluyendo todas las emisiones necesarias para instrumentar dichas operaciones, los canjes y/o las reestructuraciones de los títulos públicos existentes y sus garantías a efectos de mejorar los montos, plazos y/o intereses de las operaciones para restaurar la sostenibilidad de la deuda pública en los términos del artículo 1° de la presente Ley;

Que el Decreto N° 1041/2020 encomienda al Ministerio de Economía y Crédito Público la implementación de un Programa de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Provincial y se crea un Consejo Consultivo abocado a diseñar las medidas necesarias que propendan al cumplimiento de los objetivos del Programa a implementarse;

Que de conformidad con la normativa expuesta y según surge de las constancias incluidas en el Expediente citado en el Visto, el Ministerio de Economía y Crédito Público realizó un proceso de selección de bancos de inversión de reconocido prestigio internacional para llevar adelante un proceso de administración de pasivos, y a través del Decreto 329/2020 se dispuso la designación de UBS Investment Bank para que por sí o a través de sus afiliadas y/o subsidiarias y/o de su respectiva casa matriz y/o controlante, actúe como agente de las operaciones a realizarse en el mercado de capitales;

Que en el marco de dicha actuación, se suscribieron acuerdos de confidencialidad con algunos de los tenedores más representativos del BOCADE con quienes se mantuvieron diversas reuniones virtuales a los efectos de exponerles sobre el estado de las finanzas de la Provincia del Chubut y la necesidad de renegociar los términos y condiciones del endeudamiento citado, de manera tendiente a: (i) lograr la sostenibilidad de la deuda de la Provincia, (ii) hacer converger la deuda pública a niveles sostenibles consistentes con las perspectivas de crecimiento sostenible para la economía de la Provincia; y (iii) lograr una trayectoria fiscal razonable a corto y largo plazo que culmine con la eliminación del déficit de las cuentas públicas provinciales;

Que como resultado de las negociaciones mantenidas, se arribó a un principio de acuerdo con una mayoría de tenedores del BOCADE, que tiene como objeto procurar realizar las operaciones antes citadas con el objeto de permitir fundamentalmente a la Provincia del Chubut aliviar el pago de los servicios de deuda más próximos, y obtener

un plazo de amortización de los títulos más largo y factible de repago;

Que conforme surge del informe obrante de fs. 1102 a fs. 1118 del Expediente citado en el visto elaborado por PROFICIO S.A profesionales de reconocida experiencia en la materia, cuya aprobación se propicia a través del presente, las operaciones que la Provincia prevé llevar adelante en el mercado internacional de capitales, detalladas en el documento Consent Solicitation Statment de fecha 4 de diciembre de 2020, en el marco de lo previsto en la Ley II N° 255 cumplen con lo requerido por el artículo 2° de dicha norma;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- En virtud del artículo 3° de la Ley II N°255, apruébese el informe obrante de fs. 1102 a fs. 1118 del Expediente citado en el visto, pudiendo concluirse que la operación de reestructuración de deuda, detallada en el documento de solicitud de consentimiento Consent Solicitation Statment de fecha 4 de diciembre de 2020, que se prevé realizar cumple con los requerimientos del artículo 2° de la Ley II N° 255.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Cra. CÁRDENAS RITA MABEL
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

RESOLUCIÓN

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

**Resolución N° 37/20IAS
Rawson (Chubut), 07 Febrero 2020**

VISTO:

Las Resoluciones N° 473-IAS-P/08, su modificatoria N° 0034-IAS/2016, N° 408-IAS/2016, N° 387-IAS/2019 y N° 305-IAS/2019; la Ley I N° 177; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 473-IAS-P/08 se aprueba el texto ordenado del Reglamento del juego denominado «QUINIELA» del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, siendo modificado su Artículo 33° mediante

Resolución N° 0034-IAS/2016 en lo referido al Tope de Banca;

Que por Resolución N° 408-IAS/2016 se autoriza el nombre de la modalidad de un Juego Poceado de la Quiniela registrado ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) como «QUINIELA POCEADA DEL CHUBUT», y por Resolución N° 387-IAS/2019 se aprueba el Reglamento de la modalidad del Juego citado, dejándose sin efecto toda otra normativa que se oponga a la Resolución mencionada;

Que por Resolución N° 305-IAS/2019 se aprueba la reglamentación y modalidad de la variante del juego de la Quiniela del Chubut, denominado «SORTEO PARA CUPONES NO GANADORES DE LA QUINIELA» «DE REBOTE», dejándose sin efecto toda normativa que se oponga a la misma;

Que de acuerdo al estudio realizado por la Gerencia de Juegos y el área de Quiniela sobre la reglamentación en vigencia con respecto a los Sorteos de la Quiniela tradicional, de la modalidad Poceada y de los Cupones No Ganadores «DE REBOTE» del juego, resulta necesario introducir modificaciones en ambos a fin de adaptarlos y unificarlos en una única normativa para una mayor comprensión;

Que conforme lo dispuesto en la Ley I N° 177, esta Presidencia se encuentra facultada a tomar decisiones de esta naturaleza;

Por Ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

Resuelve:

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 473-IAS-P/08 y toda otra modificatoria que se oponga a la presente, a partir del día de la fecha, en mérito a los Considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- APROBAR el texto ordenado del Reglamento del Juego denominado «QUINIELA», administrado por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL de la Provincia del Chubut, que corre agregado a la presente como ANEXO I.-

Artículo 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 387-IAS/2019 y toda otra modificatoria que se oponga a la presente, a partir del día de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 4º.- APROBAR el nuevo Reglamento de la modalidad del Juego de Quiniela denominado «QUINIELA POCEADA DEL CHUBUT», administrado por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL de la Provincia del Chubut, que corre agregado a la presente como ANEXO II.

Artículo 5º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 305-IAS/2019 y toda otra modificatoria que se oponga a la presente, a partir del día de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 6º.- APROBAR el texto ordenado del Reglamento del Juego denominado Sorteo para Cupones No Ganadores de la Quiniela «DE REBOTE», administrado por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL de la Provincia del Chubut, que corre agregado a la presente como ANEXO III.

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Bo-

letín Oficial para su publicación y, cumplido, / ARCHIVARSE.-

LUIS MARIA AGUIRRE
PRESIDENTE
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

ANEXO I REGLAMENTO DEL JUEGO DE «QUINIELA»

A) DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 1º.- Bajo la denominación genérica de «Quiniela», organizase el juego de Quiniela administrado por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL de la Provincia del Chubut, el que será practicado y ejecutado de acuerdo con las prescripciones contenidas en la presente reglamentación.-

Artículo 2º.- A los efectos de la captación de apuestas, análisis y proceso de resultado de las mismas, habilitase un sistema electrónico computarizado que dispone de máquinas terminales para las Agencias Oficiales y centros de procesamiento de datos.-

Artículo 3º.- La formalización de todo título y/o instrumento conducente a la participación en el sistema de juego de Quiniela reviste carácter público y hace presumir sin admitir prueba en contrario, el conocimiento, sometimiento y aceptación a las disposiciones del presente Reglamento y demás normas que resulten de aplicación.-

Artículo 4º.- La formalización a que se refiere el artículo anterior, implica automáticamente el perfeccionamiento de un contrato de adhesión, aleatorio y al portador, cuyas cláusulas e íntegras condiciones que someten a las partes, están contenidas en este reglamento y demás contexto legal aplicable.-

B) DEL JUEGO

Artículo 5º.- Podrá participar en el juego de Quiniela, cualquier persona mayor, con suficiente capacidad para obligarse, en los términos del presente reglamento.-

Artículo 6º.- Todo trámite inherente a la participación en el juego de Quiniela, deberá formalizarse única y exclusivamente a través de locales y personas debidamente autorizadas por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, que exhibirán permanentemente a la vista del público la correspondiente documentación probatoria. El incumplimiento de lo precedentemente establecido, hará incurrir al apostador en violación de las normas que reprimen los juegos de azar clandestinos.-

Artículo 7º.- La participación en el juego de Quiniela, consiste en apostar anticipadamente una cantidad de dinero cierto, a la extracción o aparición de un número en sorteo determinado, debiendo, además, acertarse su procedencia y, por ende, su orden de figuración en el respectivo extracto de premios.-

Artículo 8º.- Si la apuesta resultara acertada, su titular será favorecido retribuyéndosele con la suma que resulte de aplicar la escala contenida en el Artículo 12º del presente Reglamento.-

Artículo 9º.- Si la apuesta no resultara acertada, el apostador perderá el importe jugado, sin que por ello, le asista ningún derecho a devolución, indemnización ni

otro tipo de compensación o resarcimiento.-

Artículo 10º.- El apostador podrá formalizar su apuesta de Quiniela, eligiendo alguna de las siguientes alternativas, contando las cifras a partir de la última de la derecha:

- a) Una (1) cifra (la última)
- b) Dos (2) cifras (las dos últimas)
- c) Tres (3) cifras (las tres últimas)
- d) Cuatro (4) cifras

Artículo 11º.- En la misma oportunidad a que se fiere el artículo anterior, el apostador deberá precisar el sorteo interviniente y el rango u orden de precedencia por importancia (contando desde el primer premio hacia el último), que deberá ocupar el número apostado en el correspondiente extracto, escogiendo únicamente alguna de las siguientes posibilidades:

- a) Al primer premio (a la cabeza)
- b) A los cinco (5) primeros premios
- c) A los diez (10) primeros premios
- d) A los veinte (20) primeros premios

e) Redoblona de dos (2) cifras (1ª. Apuesta), para dos (2) cifras (2ª Apuesta), entendiéndose por tal, un juego de doble apuesta, en el que se debe acertar la primera, siendo ésta obligatoriamente de dos (2) cifras, y el total del importe del premio así obtenido, teniendo presente el artículo 12º, es jugado en una segunda apuesta simultánea en el mismo sorteo –también obligatoriamente de dos (2) cifras–. En el caso de que la primera apuesta se efectúe al primer lugar de ubicación y la segunda a determinadas ubicaciones: cinco, diez o veinte (5, 10 o 20), respecto a la segunda no se tomará en cuenta el primer lugar de ubicación. En consecuencia, las apuestas que se realicen al quinto lugar de ubicación se considerarán hasta el lugar de ubicación sexto; las que se realicen al décimo lugar de ubicación se considerarán hasta el lugar de ubicación undécimo, las que se realicen al vigésimo lugar de ubicación se considerarán hasta el lugar de ubicación vigésimo. El rango de la segunda apuesta deberá ser igual o mayor que el elegido para la primera y nunca inferior a los cinco (5) primeros premios. En el caso de jugar en Redoblona un mismo número, para la segunda apuesta, el mismo deberá ocupar una posición distinta al primero, por lo que el premio sólo será adjudicado si el mismo resulta de dos (2) veces sorteado. En el caso de no acertar ambas apuestas simultáneamente, el apostador perderá toda chance de premio. En el supuesto caso –según la apuesta efectuada– si acertara la primera o la segunda apuesta a Redoblona, y el número apostado resultare favorecido dos (2) veces o más, pero en diferente posición, el premio obtenido se abonará dos (2) veces o más, y así sucesivamente.-

Artículo 12º.- Las apuestas que resulten acertadas –considerando el número y la precedencia jugados, el horario en que fue efectuada la apuesta, número de cupón y número de sorteo– serán agraciados con un premio que se calculará:

- a) Al primer premio (a la cabeza)
- 4 cifras paga 3.500 veces el valor de la apuesta.
- 3 cifras paga 500 veces el valor de la apuesta.
- 2 cifras paga 70 veces el valor de la apuesta.
- 1 cifra paga 7 veces el valor de la apuesta.

- b) A los cinco (5) primeros premios
- 4 cifras paga 700 veces el valor de la apuesta.
- 3 cifras paga 100 veces el valor de la apuesta.
- 2 cifras paga 14 veces el valor de la apuesta.
- 1 cifra paga 1.4 veces el valor de la apuesta.
- c) A los diez (10) primeros premios
- 4 cifras paga 350 veces el valor de la apuesta.
- 3 cifras paga 50 veces el valor de la apuesta.
- 2 cifras paga 7 veces el valor de la apuesta.
- 1 cifra paga 0.7 veces el valor de la apuesta.
- d) A los veinte (20) primeros premios
- 4 cifras paga 175 veces el valor de la apuesta.
- 3 cifras paga 25 veces el valor de la apuesta.
- 2 cifras paga 3.5 veces el valor de la apuesta.
- 1 cifra paga 0.35 veces el valor de la apuesta.

El valor mínimo para todas las apuestas a realizar en el juego de «Quiniela» será establecido por Resolución a los efectos de su actualización.

Artículo 13º.- La obligatoriedad para el pago de premios al público, tendrá plena vigencia a partir de las doce horas (12:00 hs.) del primer día hábil subsiguiente al sorteo respectivo.-

Artículo 14º.- El INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL establecerá limitaciones, fijando topes mínimos y/o máximos sobre los montos y cantidades de apuestas por boletas o cupones, horarios de recepción de jugadas y todo otro detalle inherente y conducente al mejor desenvolvimiento del sistema.-

C) DE LA ESCRITURACION DE APUESTAS

Artículo 15º.- Las apuestas serán formalizadas utilizando, única y exclusivamente, formularios oficiales emitidos por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, quedando terminantemente prohibido el uso de cualquier otro material. La violación de esta prescripción obligará al INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL a recurrir al ámbito judicial que corresponda.-

Artículo 16º.- Las escrituraciones de boletas para participar en el juego de Quiniela, se harán guardando todas las modalidades y formalidades establecidas por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, siendo responsabilidad del apostador exigir de la Permision / Oficial tal cumplimiento. Cualquier error u omisión –en principio– podrá ser motivo de anulación de la apuesta, a partir del momento de su descubrimiento.-

Artículo 17º.- El apostador deberá exigir que su apuesta se procese en su presencia, conforme al Sistema implementado por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, recibiendo el cupón perfectamente legible, no admitiéndose otra forma, bajo apercibimiento de nulidad.-

Artículo 18º.- En ningún caso participarán del juego aquellas apuestas que no estén procesadas por el Sistema de Captación de Apuestas implementado, de igual manera no se aceptarán aquellas que tengan borrones, interlíneas y/o sobrescritos, aun cuando estén aclaradas o salvadas.-

Artículo 19º.- El jugador recibirá una copia de sus apuestas, siendo de su responsabilidad controlar la correcta escrituración, asistiéndole el derecho de no aceptar aquellas que adolezcan de cualquier vicio, error o causa que la aparte de las prescripciones de este

reglamento. La copia recibida por el apostador debe ser mantenida en perfectas condiciones de integridad y legibilidad para su canje ante la eventualidad de resultar premiada.-

Artículo 20º.- Los Agencieros de Quiniela satisfarán el monto de los premios correspondientes en las condiciones establecidas en este reglamento, salvo aquellas jugadas que por su monto el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL determine otro lugar de pago.-

D) DE LOS SORTEOS

Artículo 21º.- A los fines del juego y asignaciones de premios, el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL adoptará los sorteos propios y ordinarios, extraordinarios y/o especiales de Loterías Oficiales, aceptando sus procedimientos y la parte correspondiente de sus extractos de premios, para confeccionar el propio, seleccionando los veinte (20) primeros que, en orden de importancia o precedencia, resulten agraciados, así como también los detalles inherentes al sorteo.-

En los casos en que la determinación de premios y ganadores hubiere sido dispuesta a través de Extractos procedentes de un ORGANISMO OFICIAL ENCARGADO DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR EN OTRA JURISDICCIÓN DEL PAIS, y que por inconvenientes técnicos y/o de fuerza mayor, dicho Ente no pudiera realizar el sorteo respectivo en tiempo y forma, o resolverlo mediante un «Sorteo no vinculante» efectuado por otro organismo o que haciéndolo, no fuere posible su aplicación a los efectos del procesamiento de las apuestas, el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, llevará a cabo uno propio para suplirlo, el cual estará sujeto a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.-

En los casos de impedimentos establecidos en el párrafo anterior, el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, por intermedio del funcionario oportunamente designado, determinará la realización de uno propio, para sustituir el extracto en cuestión, debiendo dejar constancia de lo actuado en el acta que elabore en su oportunidad el Escribano Interviniente.-

Si por cualquier otra causa de fuerza mayor no se pudiera efectuar un Sorteo Propio tal cual está programado, el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL podrá resolver el empleo del Extracto de un sorteo a realizarse en otro Organismo no incluido en el programa de sorteos de ese día.-

Artículo 22º.- El Extracto Oficial será confeccionado detallándose los premios sorteados desde la 1ª hasta la 20ª ubicación.-

E) DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 23º.- Las apuestas intervendrán en el juego de Quiniela, siempre y cuando hayan sido procesadas por el Centro de Procesamiento de Datos del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, siendo el resultado de este proceso inapelable para el apostador. Es obligación del Agenciero entregar en tiempo y forma la jugada al INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, quien no se responsabiliza ante el apostador y público en general por omisiones o incumplimientos, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pudiere aplicar.-

Artículo 24º.- La simple tenencia de boletas o cupones de apuestas, en principio, hará presumir su propiedad y, de resultar premiadas, su pago resultará procedentemente contra su presentación, en las condiciones enunciadas en este reglamento, a favor del portador. Pero, si por cualquier circunstancia, vicio, defecto o irregularidad, la apuesta fuera impugnada, tuviera que ser invalidada por el agente autorizado, se hubiere extraviado o no ingresara en el proceso, no participará de la jugada, quedando el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL eximido de todo tipo de responsabilidad.-

Artículo 25º.- El Estado Provincial, el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y las Agencias Oficiales, no serán responsables por pérdidas, hurtos, sustracciones, destrucciones, deterioros y/u otras contingencias que afecten, amenacen o perturben la tenencia de boletas o cupones de apuestas y los derechos que de ellos puedan surgir.-

Artículo 26º.- Todo detalle atinente al sistema de juego, programación y frecuencia podrá ser modificado en el momento y forma que lo estime conveniente, a su exclusivo criterio, el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

Artículo 27º.- El público jugador está obligado a abonar al Agenciero Oficial, el monto total de las apuestas realizadas, sin ningún tipo de recargo o quita.-

Artículo 28º.- Las boletas que resulten premiadas, deberán ser presentadas para su cobro, dentro de un plazo de quince (15) días corridos posteriores a la fecha del sorteo. Si este resultara feriado, el plazo se extenderá hasta el primer día hábil subsiguiente. Transcurrido tal término, se extingue automáticamente todo derecho de cobro.-

Artículo 29º.- El INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL no se responsabiliza de los perjuicios que se provoquen entre los apostadores y las Agencias Oficiales. En consecuencia, no se admitirán reclamos relativos a la no intervención en la jugada de la boleta o cupón de apuesta impugnada o no ingresada al procesamiento en el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, así como tampoco de los daños que resultaran de la inobservancia o incumplimiento de las normas reglamentarias por parte de los Agencieros Oficiales o de sus empleados.-

Artículo 30º.- Para todo efecto legal o judicial, los apostadores podrán recurrir exclusivamente a la Justicia Ordinaria de la Provincia del Chubut, debiendo fijar domicilio en su territorio.-

Artículo 31º.- Los casos no previstos en este reglamento, como así también sus interpretaciones, quedan reservadas a las resoluciones del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

Artículo 32º.- Fijase como Tope de Banca, el quintuple de la recaudación realizada en el respectivo sorteo. Si la suma total de los premios devengados superara tal cifra, el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL abonará hasta tal tope de la siguiente forma:

a) Los aciertos que resulten iguales o inferiores a cincuenta (50) veces el monto de la apuesta mínima, se liquidará al cien por ciento (100 %) de lo que corresponda.-

b) Los aciertos que sean superiores a tal limitación, serán liquidados prorrateando el saldo que resulte, lue-

go de aplicar el procedimiento descrito en el inciso anterior, en forma proporcional al premio obtenido.-

Artículo 33º.- Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, cuando el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL lo estime oportuno y conveniente, a su exclusivo criterio, podrá suspender la aplicación del Artículo 32º y liquidar todos los premios sin Tope de Banca, o sea al cien por ciento (100 %) del premio obtenido sin considerar el monto recaudado en el respectivo sorteo.-

Artículo 34º.- El INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y la Provincia del Chubut garantizan el pago de los premios en los términos y condiciones contenidas en el presente reglamento.-

Artículo 35º.- Cualquier persona que se sienta afectada por medidas o resoluciones tomadas y/o aplicadas por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, podrá recurrir contra ellas en los términos de la Ley 920 de la Provincia del Chubut.-

ANEXO II

REGLAMENTO DEL JUEGO DE «QUINIELA POCEADA del CHUBUT»

Artículo 1º: La Quiniela «Quiniela Poceada del Chubut» organizada y administrada por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, es una modalidad del juego de Quiniela y se rige por el presente Reglamento y por las Resoluciones, Disposiciones y/o Circulares que en el futuro se dicten como complemento del mismo.

Artículo 2º: Las apuestas para los sorteos de la Quiniela «Quiniela Poceada del Chubut» se realizarán conforme a la programación y las frecuencias de las jugadas que determine el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, las que podrán ser ordinarias o extraordinarias en mérito a la evolución de su comercialización. Los aciertos de la Quiniela «Quiniela Poceada del Chubut» se definirán por los sorteos establecidos en el Calendario según Resolución, que programe el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y participarán del mismo los soportes del juego habilitados para tal fin.

En el caso de no poder realizarse el Sorteo que dará soporte a la «Quiniela Poceada del Chubut», éste tomara el mismo extracto en que se vinculo el Sorteo correspondiente a la Quiniela, el cual también deberá jugar con la modalidad de Quiniela Poceada.

(si no hay sorteo Nocturna, pasa automáticamente a la vespertina o último sorteo del día)

Los programas de premios y sorteos de este juego, incluyendo sus días, horarios, frecuencias, valores, cantidad, calidad y tipo de premios y toda cuestión y/o detalle que resulte inherente a los mismos, serán establecidos y ordenados mediante Resolución del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, y hechos conocer con la debida anticipación.

Artículo 3º: «Quiniela Poceada del Chubut» es una modalidad del juego de Quiniela en la que el apostador selecciona siete (7) números de dos (2) dígitos, desde el doble cero (00) al noventa y nueve (99), asignándose un punto por cada acierto logrado dentro de los veinte (20) lugares que conforman el Extracto de la Quiniela de Chubut seleccionado. Para la determina-

ción de los aciertos no se consideran válidas las repeticiones numéricas de los dos (2) últimos dígitos (unidad decena) del extracto del Sorteo de Quiniela correspondiente.

Artículo 4º: En caso de producirse repeticiones de números en el extracto, se procederá a reemplazarlo una vez finalizada las veinte (20) extracciones. El orden de extracción estará dado por la ubicación en que se registre la repetición en forma ascendente. En caso de que se realice una extracción adicional y la misma arroje una nueva repetición, no se tomará en cuenta esa extracción, repitiéndose la mecánica tantas veces como sean necesarias, a fin de lograr los veinte (20) números distintos entre sí.

Artículo 5º: La escala de aciertos ganadores queda establecida del siguiente modo:

Primer premio: siete (7) aciertos.

Segundo premio: seis (6) aciertos.

Tercer premio: cinco (5) aciertos.

Todos ellos sin importar el orden de ubicación que los números sorteados tengan en el extracto oficial.

Artículo 6º: El pozo destinado para pago de premios estará constituido por el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación que se obtenga en cada sorteo programado. El pozo destinado para pago de premios se distribuirá del siguiente modo: el setenta por ciento (70 %) para el primer premio, el veinte por ciento (20 %) para el segundo y diez por ciento (10 %) para el tercer premio.

El premio a los cinco (5) aciertos no será menor a la apuesta mínima para este juego.

Artículo 7º: «Quiniela Poceada del Chubut», es una modalidad del juego de Quiniela.

Artículo 8º: En caso que no se registren ganadores para el primer premio el POZO ACUMULADO DEL PRIMER PREMIO será declarado vacante y el monto del POZO GENERADO PRIMER PREMIO, recaudado en el sorteo, será distribuido de la siguiente manera: el cincuenta por ciento (50%) pasará a incrementar el POZO ACUMULADO DEL PRIMER PREMIO para el sorteo siguiente y el cincuenta por ciento (50%) restante pasará a incrementar el FONDO RESERVA.

En caso que no se registren ganadores para el segundo premio el POZO ACUMULADO DEL SEGUNDO PREMIO, será declarado vacante y el monto del POZO GENERADO SEGUNDO PREMIO, recaudado en el sorteo, será distribuido de la siguiente manera: el noventa por ciento (90%) pasará a incrementar el POZO ACUMULADO DEL SEGUNDO PREMIO para el sorteo siguiente y el diez por ciento (10%) restante pasará a incrementar la RESERVA SEGUNDO PREMIO.

En caso que no se registren ganadores para el tercer premio el POZO ACUMULADO DEL TERCER PREMIO será declarado vacante y el monto del POZO GENERADO TERCER PREMIO, recaudado en el sorteo, será distribuido de la siguiente manera: el noventa por ciento (90%) pasará a incrementar el POZO ACUMULADO DEL TERCER PREMIO para el sorteo siguiente y el diez por ciento (10%) restante pasara a incrementar la RESERVA TERCER PREMIO.

Cuando existen ganadores del PRIMER PREMIO este será repartido entre las apuestas ganadores y del FON-

DO RESERVA el Instituto determinará por Resolución el monto del POZO ACUMULADO DEL PRIMER PREMIO para el sorteo siguiente y el nuevo FONDO RESERVA.

Cuando existen ganadores del SEGUNDO PREMIO éste será repartido entre las apuestas ganadoras y el monto de RESERVA SEGUNDO PREMIO pasará a conformar el POZO ACUMULADO DEL SEGUNDO PREMIO para el sorteo siguiente.

Cuando existen ganadores del TERCER PREMIO éste será repartido entre las apuestas ganadoras y el monto de RESERVA TERCER PREMIO pasará a conformar el POZO ACUMULADO DEL TERCER PREMIO para el sorteo siguiente.

Artículo 9°: Serán considerados ganadores del primer premio aquellos cupones que hayan obtenido siete (7) aciertos y sean coincidentes con el Extracto Oficial en el sorteo respectivo, ganadores del segundo premio aquellos cupones que hayan obtenido seis (6) aciertos coincidentes con el Extracto Oficial y ganadores del tercer premio, aquellos cupones que hayan obtenido cinco (5) aciertos coincidentes con el Extracto Oficial, en el sorteo de que se trate, sin interesar todos los casos el orden de ubicación en el Extracto Oficial.

PREMIO ESTÍMULO: del importe correspondiente al primer premio, se deducirá el uno por ciento (1 %) para distribuir entre los vendedores del primer premio en partes iguales, para el caso de que tenga dos (2) o más ganadores, o se asignará a un solo vendedor si hubiere una sola apuesta ganadora, en carácter de Premio Estímulo.

En caso que se registre más de una apuesta ganadora del pozo en cualquier sorteo y categoría de premio, este se distribuirá en partes iguales entre los ganadores.

Artículo 10°: Si no hubiere ganadores con siete (7) aciertos durante sorteos consecutivos, el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL tendrá la facultad de evaluar y generar un «Sorteo Extraordinario» donde puede variar el valor de la apuesta y la fecha de sorteo, dichos cambios serán informados a los Permisionarios con la suficiente antelación a la fecha del sorteo respectivo.

Los Sorteos Extraordinarios tendrán la modalidad denominada «LLEVATE EL POZO», en el supuesto caso que no haya ganadores con siete (7) aciertos, el primer premio será asignado a él/los ganadores con seis (6) aciertos (sumando los pozos de seis (6) y siete (7) aciertos), si aún no se hubiera registrado ningún ganador, el primer premio será asignado a él/los ganadores con cinco (5) aciertos (sumando los pozos de cinco (5), seis (6) y siete (7) aciertos), si aun así no hubiere ganadores será declarado nuevamente vacante y se acumulará para el Sorteo siguiente, donde se aplicará idéntica metodología.

Artículo 11°: Las apuestas son tomadas únicamente por las terminales habilitadas por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, a través del sistema de captura de apuestas implementado para la modalidad tradicional de Quiniela.

Para participar del juego, se establece como único comprobante legal el ticket -recibido y emitido- por las terminales habilitadas al efecto por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.

Artículo 12°: Si por cualquier circunstancia, vicio, defecto o irregularidad el ticket fuera impugnado, anulado o Fuera de Hora, tuviera que ser invalidado por el agente o vendedor, no ingresará al proceso y no participará en el sorteo. En tal caso, el apostador sólo tendrá derecho a que se le restituya el importe de la apuesta realizada, quedando el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL eximido de toda otra responsabilidad.

Artículo 13°: El pago de los premios con que resulten beneficiadas las apuestas será garantizado por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL. Para el pago de los premios estará sujeto al resultado del procedimiento electrónico de las apuestas, el que tendrá como base el Extracto Oficial de la Quiniela «Quiniela Poceada del Chubut» refrendado por el Escribano Público actuante.

Artículo 14°: El INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL dará a conocer por los medios que estime conveniente, los Extractos Oficiales, cantidad de apuestas realizadas, monto de premios, nómina de apuestas ganadoras e importe de sus premios, como así también otros datos que considere de interés. Asimismo, el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL se reserva derecho a filmar, grabar o registrar por otros medios la entrega de premios de la «Quiniela Poceada del Chubut» y dar a publicidad dichos registros y la identidad de los ganadores.

Artículo 15°: El INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y los Permisionarios de Agencias Oficiales no serán responsables por pérdidas, hurtos, sustracciones, deterioros, adulteraciones, destrucciones y/u otros contingencias que afecten, amenacen o perturben la tenencia de tickets de apuestas y los derechos que de ellos puedan surgir.

La adulteración de los mismos dará lugar a las sanciones previstas en las Leyes penales vigentes.

Artículo 16°: Se fija, en concepto de comisiones por venta, el veinte por ciento (20%) para los Permisionarios Oficiales.

Artículo 17°: Los tickets con aciertos deberán presentarse al cobrar dentro de los quince (15) días corridos a contar desde el día hábil siguiente al sorteo, hasta el cierre de las operaciones del decimoquinto (15) día hábil siguiente si aquel recayese en feriado o no laborable. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la presentación indicada, se tendrá por automáticamente extinguido el derecho del interesado para reclamar el pago de premios.

Si el premio prescrito corresponde al primer premio siete (7) aciertos, prescribirá también el premio estímulo asociado a él, extinguiéndose el derecho a reclamo de él/los vendedor/es.

Los importes de premios, y comisiones prescritos de la Quiniela «Quiniela Poceada del Chubut» correspondiente a todas las categorías serán considerados recursos para el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.

Artículo 18°: Los Agentes Oficiales están obligados a abonar el importe de los premios de acuerdo con los requisitos que establezca el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.

Los pagos de premios de la Quiniela «Quiniela Poceada del Chubut» se realizarán en los locales con

los requisitos que establezca el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.

Los pagos de premios de la Quiniela «Quiniela Poceada del Chubut» se realizarán en los locales de las Agencias Oficiales, con el respectivo ticket original, salvo aquellas jugadas que, por su monto, el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL determine otro lugar de pago.

Artículo 19º: El INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL no se responsabiliza por los perjuicios que provoque la relación entre el Agente Oficial y el público apostador.

En consecuencia no se admitirán reclamos relacionados con los daños que resulten del incumplimiento de las normas reglamentarias por parte del Agente Oficial.

Artículo 20º: El solo hecho de efectuar apuestas en la «Quiniela Poceada del Chubut» de acuerdo con el presente Reglamento de Juego significa la aceptación lisa y llana del mismo, por parte de los Agentes Oficiales y público apostador.

Artículo 21º: Las cuestiones de interpretación de este Reglamento caen bajo jurisdicción de la autoridad del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y aquellos casos que no, resulten taxativamente previstos, serán resueltos en forma inapelable, en sede administrativa, de conformidad con las reglas generales del derecho y analogías aplicables.-

ANEXO III

«SORTEO PARA CUPONES NO GANADORES DE LA QUINIELA»

«DE REBOTE»

REGLAMENTO Y MODALIDAD:

Artículo 1º.- Podrán participar exclusivamente de esta variante, los tickets o cupones de apuestas que no resultaren favorecidos en el juego de QUINIELA. En donde el valor mínimo para participar de los mencionados tickets no ganadores, será establecido e informado mediante Resolución, en donde se aprobará la Programación de la Premiación y Sorteo.

Los tickets o cupones que contengan los datos personales del apostador según se prevé en el artículo 2º del presente, deberán depositarse en las urnas que se encuentren ubicadas en las Agencias Oficiales para tal fin.

Artículo 2º.- Los tickets o cupones «NO GANADORES» que ingresen para el Sorteo deberán ser exclusivamente adquiridos en las Agencias Oficiales de la Provincia del Chubut, y deberán consignar en la parte posterior de la apuesta los datos personales del apostador: Nombre y Apellido; Tipo y Nro. de Documento, Localidad o Ciudad y Teléfono, si posee.

Podrán participar del Sorteo las personas mayores de edad y los emancipados, de conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

Artículo 3º.- Los datos consignados en el dorso del «CUPON NO GANADOR» de QUINIELA que resultare beneficiario, no podrán ser modificados por los datos de otro beneficiario, no aceptándose excepción de ninguna índole.

TICKETS O CUPONES NULOS:

Artículo 4º.- Serán considerados nulos los cupones o tickets:

- Premiadados
- Apuestas menores a lo establecido según Programación correspondiente
- Que no contengan los datos del apostador
- Que sean ilegibles y no permitan identificar al apostador

DE LA CADUCIDAD:

Artículo 5º.- No podrá ser reclamado premio alguno que fuere presentado después de transcurridos los quince (15) días corridos de producido el Sorteo. Si el día de la caducidad coincide con fecha no hábil o no laborable, la misma operará el primer día hábil siguiente.

PROCEDIMIENTO DEL SORTEO:

Artículo 6º.- Los sorteos serán aprobados por Resolución, realizándose con una frecuencia que el Instituto de Asistencia Social establecerá y comunicará.

Con verificación notarial en el programa televisivo emitido directamente desde la Sala de Sorteos «Cr. Mauricio Alcides Manfredini» del Instituto, mediante extracción manual de los cupones o tickets que participen.

La extracción de los tickets se hará por zonas o jurisdicciones, las cuales serán informadas en el Programa de Premiación que al efecto se dicte, al igual que la cantidad de extracciones por cada una de ellas.

Si alguno de los cupones o tickets extraídos pertenece a una localidad que no se menciona en las Jurisdicciones descriptas, igual participará y se hará acreedor de la premiación, identificándose la Jurisdicción a la que pertenece de la Agencia Oficial donde fue realizada la apuesta.

Una vez realizado el Sorteo correspondiente, los cupones o tickets que participaran del mismo serán enviados a la Sede Central del Organismo para su reciclado del papel o destrucción.

De los cupones beneficiados, el Escribano actuante conformara un acta con los datos de los apostadores y tickets que resultasen premiados.

El Departamento Quiniela conformara el Extracto de Cupones No Ganadores por Zona y Jurisdicción.

Se informara el Extracto a través de la página Web del Instituto, como así también a las Delegaciones.

El Agenciero se comunicara con la Sede Central para obtener el Código Validador y completar la Planilla de Premio para su respectivo pago.

DE LA PUBLICIDAD:

Artículo 7º.- El beneficiario que resulte del Sorteo correspondiente queda sujeto y obligado a prestar su imagen para la publicidad que le sea requerida por el Instituto de Asistencia Social, sin que este le confiera derecho alguno a reclamar pago o compensación de ninguna naturaleza.

RECEPCION DE LOS CUPONES O TICKETS:

Artículo 8º.- Los cupones o tickets depositados en las urnas habilitadas en las Agencias Oficiales debe-

rán ser recepcionados en el Instituto de Asistencia Social hasta dos (2) días antes del Sorteo correspondiente.

Las cuestiones de interpretación de este Reglamento y su Modalidad caen bajo jurisdicción de la autoridad del Instituto de Asistencia Social y aquellos casos que no resulten taxativamente previstos, serán resueltos en forma inapelable, en sede administrativa, de conformidad con las reglas generales del derecho y analogías aplicables.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-273 13-11-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor José Omar ORTIZ (D.N.I. N° 13.922.608, clase 1960), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-274 13-11-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Rubén Darío MACEDO (D.N.I. N° 21.661.151, clase 1970), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXVIII-275 13-11-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor José Luis ROMERO (D.N.I. N° 22.103.360, clase 1971), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-276 13-11-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Roberto Orlando CASTILLO (D.N.I. N° 18.066.572, clase 1966), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXVIII-277 13-11-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Fernando MILLA (D.N.I. N° 14.281.775, clase 1961), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-278 13-11-20

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Agente Julio César VALENZUELA (D.N.I.: 38.800.872 - Clase 1995), contra la Resolución N° 106/2019 (AAI-SA), por improcedente.-

Res. N° XXVIII-279 13-11-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Miguel Ángel GODOY (D.N.I. N° 18.027.127, clase 1966), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-280 13-11-20

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector QUINTEROS, Héctor Ariel (D.N.I N° 24.934.556, clase 1975) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-281 13-11-20

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector IBÁÑEZ, Andrés Oscar (D.N.I N° 23.998.509, clase 1974) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-282 13-11-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Roberto Antonio TREUQUIL (D.N.I. N° 21.871.734, clase 1970), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-283**13-11-20**

Artículo 1°.-Otorgar al Comisario Inspector SPINELLI, Julián Maximiliano (D.N.I N° 24.121.704, clase 1975) tres (03), meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-284**13-11-20**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir vehículos oficiales, a los agentes Félix Ernesto SOTOMAYOR (DNI N° 10.800.645 – Clase 1953), quien cumple funciones como Subsecretario de Seguridad, a Guillermina GELVEZ (DNI N° 37.147.518 - Clase 1993) quien cumple funciones como Secretaria Privada del Sr. Subsecretario de Seguridad y a Julián Alexis TAPIA (DNI N° 32.777.476 - Clase 1987) quien cumple funciones como Chofer del Ministerio de Seguridad - Gobierno de la Provincia del Chubut.-

Res. N° XXVIII-285**16-11-20**

Artículo 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cabo 1° ROA Matías Adrián (D.N.I. 27.322.517 - Clase 1979), contra la Resolución N° 596/2016 DRHB1.-

Res. N° XXVIII-287**18-11-20**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Nicolás Alfredo FAJARDO (D.N.I. N° 16.781.364, clase 1964), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-288**18-11-20**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Pedro Enrique GONZALEZ (D.N.I. N° 17.041.020, clase 1964), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-289**18-11-20**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los Servicios del Sargento Primero José Alberto FUENTES (D.N.I. N° 13.833.295, clase 1960), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la

Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXVIII-290**18-11-20**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Principal Paola Gabriela GONZALEZ (D.N.I. N° 21.712.273, clase 1970), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

REGISTRO N° 89199

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/04/2019

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/09/2019

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1610MCG-SIP 2019 / 801 IPVYDU- 2019

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-

OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 03/19 95 VIVIENDAS SOCIALES EN RAWSON.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I. DIARIO CRONICA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 21 - \$164,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 11-12/04/2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.664,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89200

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/09/2019

NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 2339 MCG-SIP 2019 / 809 IPVYDU- 2019

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO EMPRESAS Y NEGOCIOS - CAMPAÑA MOROSOS - 6X8.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I. DIARIO CRONICA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //.-

UNIDAD DE FACTURA: PUB. JUNIO 2019 - VIERNES.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89201

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/09/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2048 MCG-SIP 2019 / 678 IPVYDU- 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO GANADORES ESTAR AL DIA IPV.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I. DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 19 - \$ 170,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 13/05/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 12.920,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89202

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/09/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1828 MCG-SIP 2019 / 688 IPVYDU- 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO EMPRESAS Y NEGOCIOS - CAMPAÑA MOROSOS - 6X8.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I. DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //.-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. MAYO 2019 - VIERNES.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89203

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/07/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/09/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2949 MCG-SIP 2019 / 982 IPVYDU- 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO GANADORES CONCURSO IPV – JUNIO 2019.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I. DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 18 - \$ 170,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 05/07/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 12.240,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89204

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/08/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/09/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3050 MCG-SIP 2019 / 1093 IPVYDU- 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO GANADORES CONCURSO ESTAR AL DIA JULIO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA

CHUBUTENSE SA – DIARIO EL CHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 18 - \$ 155,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 12/08/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 11.160,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89205

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 20/09/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1893 MCG-SIP 2019 / 680 IPVYDU- 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA A PRIMERA HORA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RADIO VISION.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 08 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89206

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/06/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 20/09/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2639 MCG-SIP 2019 / 886 IPVYDU- 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO GANADORES CONCURSO IPV – MAYO 2019.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I. DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 18 - \$ 170,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 14/06/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 12.240,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89207

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/08/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 23/09/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3045 MCG-SIP 2019 / 1480 MFYPS- 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. Nº 01/19 MODULOS ALIMENTARIOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 147,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 06-07/08/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.056,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89208

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/08/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3130 MCG-SIP 2019 /

1126 IPVYDU- 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 09/19 10 VIVIENDAS SOCIALES EN GOBERNADOR COSTA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 6 - \$ 406,92.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 26-27/08/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 14.649,12.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89209

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3216 MCG-SIP 2019/1123 IPVYDU- 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89210

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/08/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3044 MCG-SIP 2019/1478 MFPS- 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 01/19 MODULOS ALIMENTARIOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I. DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 164,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 06-07/08/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.872,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89211

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/08/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3131 MCG-SIP 2019/1125 IPVYDU- 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 09/19 10 VIVIENDAS SOCIALES EN GOBERNADOR COSTA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 13 - \$147,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 26-27/08/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$11.466,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89212

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/12/2018
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 53 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO HANTA VIRUS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 - \$ 319,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 18-20-23-29/12/2018 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 102.080,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89213

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 10/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3214 MCG-SIP 2019/1124 IPVYDU- 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA A PRIMERA HORA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RADIO VISION.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 08 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89214

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1972 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. OSN MULTIMEDIOS SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO POR CANAL 7 DE RIO MAYO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89215

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 830 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. OSN MULTIMEDIOS

SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO POR CANAL 7 RIO MAYO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE-MARZO /2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89216

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1518 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. OSN MULTIMEDIOS SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO POR CANAL 7 RIO MAYO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89217

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/02/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1003 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. OSN MULTIMEDIOS SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO POR CANAL 7 RIO MAYO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89218

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 18/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2625 MCG-SIP 2019 / 1159 IPVYDU- 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA A PRIMERA HORA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RADIO VISION.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 08 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89219

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 28/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2232 MCG-SIP 2019

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PERIODICO EL TRABAJADOR PATAGONICO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL TRABAJADOR PATAGONICO.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //.-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. JUNIO 2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89220

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 29/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2535 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA QUE HAY.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AMANECER.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15:40 A 17:40 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89221

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 29/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2536 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SOUND HITS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AMANECER.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17:40 A 18:40 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89222

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 29/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2844 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SOUND HITS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AMANECER.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17:40 A 18:40 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89223

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 29/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2845 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA QUE HAY.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AMANECER.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15:40 A 17:40 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89224

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 29/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2843 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA COCINA DE MAMA DOLORES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS LUNES Y MIERCOLES DE 13 A 15 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89225

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 29/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2857 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESPACIO COMPARTIDO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89226

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 29/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2842 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA QUIEN DIRIA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 18 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89227

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 29/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2856 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RECORDANDO MIS RAICES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS VIERNES DE 13 A 15 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89228

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 29/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2534 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA COCINA DE MAMA DOLORES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LUNES Y MIERCOLES DE 13 A 15 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89229

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 29/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2533 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA QUIEN DIRIA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 18 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89230

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 29/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2532 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESPACIO COMPARTIDO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89231

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 29/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2531 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RECORDANDO MIS RAICES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS

VIERNES DE 13 A 15 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89232

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2528 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM CRISTAL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89233

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2141 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ANIVERSARIO CUSHAMEN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 10 - \$ 180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 25/05/2019 IMPAR COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.800,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89234

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2159 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO TU NEGOCIO AL MUNDO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 13 - \$ 180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 25/05/2019 IMPAR COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.020,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89235

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 21/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2145 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO CON SUPERMERCADOS - CARREFOUR.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 25 - \$180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 22/05/2019 IMPAR COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$18.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89236

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2174 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO PUENTE RIO PICO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 36 - \$ 180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 25/05/2019 IMPAR COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 38.880,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89237

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2164 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO SUPERMERCADO – VEA JUMBO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 25 - \$ 180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 27/05/2019 IMPAR COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 18.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89238

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2035 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. Nº 05/19 CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 13 - \$ 147,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 16-20-24/05/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$11.466,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89239

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 08/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2036 MCG-SIP 2019

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO PROGRAMA ENTREGA DE ARMAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 36 - \$ 180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 10-12-14/05/2019 IMPAR COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$116.640,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89240

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2199 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO CON SUPERMERCADOS - CARREFOUR.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO EL CHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 25 - \$ 180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 29/05/2019 IMPAR COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$18.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89241

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2025 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO CON SUPERMERCADOS VEA JUMBO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO EL CHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 25 - \$ 180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 13/05/2019 IMPAR COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$18.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89242

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 08/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2030 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO PREVENCION APSV.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO EL CHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$ 180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 11/05/2019 IMPAR COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$19.440,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89243

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2149 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO FIESTA PATRIA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 36 - \$ 180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 25/05/2019 IMPAR COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 38.880,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89244

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2122 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 07/19 AMPLIACION y REFACCION ESCUELA N° 20 -RW.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO EL CHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 15 - \$147,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 17-20-23/05/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 13.230,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89245

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2831 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA A PRIMERA HORA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 08:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 80.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89246

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2832 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RADIO ACTIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 12:30 HS. y SABADOS DE

09 A 12:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 80.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89247

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2404 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RADIO ACTIVA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 12:30 HS. y SABADOS DE
09 A 12:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89248

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2405 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA A PRIMERA HORA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 08:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89249

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2833 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 80.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89250

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2406 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE

LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89251

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 08/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2027 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - PRORROGALIC. PCA. Nº 01/19 MIPYSP.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 17 - \$ 147,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 09-13/05/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.996,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89252

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2044 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO FERIA CAMINO Y SABORES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 13 - \$ 180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 7 PUB. 14-17-20-23-26-29-31/05/2019 IMPAR COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 49.140,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89253

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2207 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO AGRADECIMIENTO ORIGEN CHUBUT.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 13 - \$ 180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 31/05/2019 IMPAR COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.020,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89254

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2113 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO APSV.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO EL HUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 18/05/2019 IMPAR COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$19.440,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89255

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 20/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2098 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO CON SUPERMERCADOS LAANONIMA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO EL CHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 25 - \$ 180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 21/05/2019 IMPAR COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$18.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89256

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2104 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO DIA DE LA ESCARAPELA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO EL CHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 10 - \$180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 18/05/2019 IMPAR COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.800,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89257

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2169 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO PREVENCIÓN APSV.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO EL CHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$ 180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 25/05/2019 IMPAR COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$19.440,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LLANCÚN VARAS, ISMAEL FERMÍN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «LLANCÚN VARAS, ISMAEL FERMÍN S/Sucesión abintestato», Expte. N° 001727/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 19 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
 Secretario de Refuerzo

I: 16-12-20 V: 18-12-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horario MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, ha ordenado la publicación de edictos por Tres días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OBDRZALEK, TEOFILO, DNI N° 7.445.148, se presenten en el plazo de Treinta días acreditándolo en los autos caratulados: «Obdrzalek, Teófilo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000551 Año 2020)

Puerto Madryn, Noviembre 26 de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 16-12-20 V: 18-12-20

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEPULVEDA, ZUNILDA JESÚS, por el término de Treinta (30) días, en los autos caratulados: «Sepulveda, Zunilda Jesús S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 574 – Año 2020) mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días

en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 712 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Diciembre 03 de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-12-20 V: 18-12-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARUSO VICENTE LAZARO y CASTRO LUCIA en los autos caratulados «CARUSO VICENTE LAZARO Y CASTRO LUCIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000866/2019), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 26 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 16-12-20 V: 18-12-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de OWENS EZEQUIEL ALEJANDRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Owens, Ezequiel Alejandro S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000653/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaria, Noviembre 18 de 2020.

LEONARDO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 16-12-20 V: 18-12-20

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE

SUSANICHE FABIAN GERMAN, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «SUSANICHE FABIAN GERMAN S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (EXPTE. 000638/2020) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

SECRETARIA, noviembre 25 de 2020

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 16-12-20 V: 18-12-20

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE BABAIC MARUSIC LJUBO, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «BABAIC MARUSIC LJUBO S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000157/2020) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

SECRETARIA, Octubre 22 de 2020.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 16-12-20 V: 18-12-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial Rawson, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días (Art. 712 del C.P.C.C.) a herederos y acreedores de los Sres. CARMEN ROSA VALDEBENITO GARCIA y JOSE BALDOMERO NAVARRO HERMOSILLA, para que se presenten a ejercer sus derechos en autos: «VALDEBENITO GARCIA, Carmen Rosa y NAVARRO HERMOSILLA, José Baldomero s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 1336 – Año 2019). Publíquese por el término de Tres Días (03) en el Boletín Oficial y Diario «El Chubut» (Art. 2340 del CCC y CN)

Rawson, 02 de Diciembre de 2020.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 16-12-20 V: 18-12-20

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Gdor. Galina N° 160, 2° piso, de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, en autos caratulados «PEREZ RAÚL PASCUAL S/Sucesión ab-intestato» Expte (584/2020), Secretaría de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten (Arts. 712 del CPCC), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad.

Puerto Madryn, 04 de Diciembre de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-12-20 V: 21-12-20

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Titular del Juzgado de Ejecución, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horario MURES, en los autos caratulados: «LITVAK, JORGE OMAR S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 564 año 2020) cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 (Treinta) días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Publíquense por 3 (Tres) días en el Boletín Oficial y el Diario local conforme lo establece el art. 148 CPCC.

Puerto Madryn, a los 02 días del mes de Diciembre de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-12-20 V: 21-12-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANDRA MARCELA CLAUDIA INTINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Sandra Marcela Claudia Intino S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001647/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 11 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 17-12-20 V: 21-12-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, sito en Avda. 25 de mayo N° 242 de la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. TESI - JUEZ, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Jorge A. LABORDA, mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a los herederos y acreedores de TEJADA FRANCISCO ROBERTO y de ALCAYAGA ELBA AMÉRICA, para que comparezcan a estar a derecho en sus autos sucesorios «TEJADA FRANCISCO ROBERTO - ALCAYAGA ELBA AMÉRICA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 414- Año 2020).

Rawson, Chubut, a los 02 días del mes de diciembre de 2020.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 18-12-20 V: 22-12-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA- JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ- SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIBENSON, GUILLERMO PABLO, D.N.I. 4.444.852 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LIBENSON, GUILLERMO PABLO S/Sucesión ab- intestato» (Expte. 001219/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 19 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 18-12-20 V: 22-12-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ NORBERTA en los autos caratulados, GOMEZ Norberta S/Sucesión ab-intestato (Exp. N° 000330/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 2 de 2020.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 18-12-20 V: 22-12-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia con asiento en la localidad de Esquel, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, Provincia del Chubut sito en la Avenida Alvear N° 505, PB, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, cita por el termino de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de GLADYS NOEMI MANSILLA, para que se presenten en los autos caratulados: «MANSILLA, GLADYS NOEMI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. N° 309/2020)

Publíquese por UN (1) DÍA.-
Esquel (CH), 27 de octubre de 2020.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 18-12-20

EDICTO

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría Única a cargo de Celeste Ariet, en autos caratulados: «GALLARDO MARIA LUISA S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. N° 228 – 2020) cita y emplaza a los herederos y acreedores de quien en vida fuera MARIA LUISA GALLARDO para que en el término de treinta días (30) comparezca a acreditar derechos.

Publíquese por UN (01) día.
Lago Puelo (CH), 24 de Agosto de 2020.

PAULA VERA
Secretaria de Refuerzo

P: 18-12-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, SECRETARÍA ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ- SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO OSCAR STEMPELATTO, D.N.I. 10.135.646 y MARTA ISABEL COLIHUINCA D.N.I. 11.073.592 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados:

«STEMPELATTO, ALBERTO OSCAR Y COLIHUINCA, MARTA ISABEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001188/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 3 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 18-12-20 V: 22-12-20

**«TORSAS S.R.L.»
CONSTITUCION**

Por disposición del firmante publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.- Constitución: Instrumento privado de fecha 3 de enero de 2019.- SOCIOS: Pablo Martin TORRES, con D.N.I N° 25.011.028, CUIL N° 20-25011028-7, argentino, nacido el 02/04/1976, soltero, comerciante, con domicilio en calle Andino Cayelli N° 1203 de Comodoro Rivadavia y Jeremias Miguel RUIZ, con D.N.I N° 28.076.043, CUIL N° 23-28076043-0, argentino, nacido el 08/08/1980, soltero, comerciante, con domicilio en calle El Chubut N° 2041 de esta ciudad: DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: sede social en calle Andino Cayelli N° 1203 de Comodoro Rivadavia.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL: dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República Argentina y aun en el extranjero a las siguientes actividades: Servicios de apoyo y logística a empresas.- CAPITAL: se fija en la suma PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) representado den 100 cuotas de valor nominal de dividido en MIL (1000) cuotas de un valor nominal de Pesos cien (\$100,00) cada una.- Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios conforme lo siguiente: Pablo Martin TORRES, la cantidad de cincuenta (50) cuotas representativas de un capital de PESOS cincuenta mil (\$50.000,00), Jeremias Miguel RUIZ, la cantidad de cincuenta (50) cuotas representativas de un capital de PESOS cincuenta mil (\$50.000,00).- La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo por uno o más gerentes, designados por los socios.- Si la gerencia fuese plural, el uso de la firma será indistinta y por tiempo indeterminado.- CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios. Si la gerencia fuera plural el uso de la firma será indistinto y por tiempo indeterminado. GERENTE: Pablo Martin TORRES.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 18-12-20

**WINGS S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto donde se hace saber que por instrumento privado de fecha 27/05/2020, con firmas debidamente certificadas por escribano público, la señora Moira Ana CANTELI SANCHEZ, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad «WINGS S.R.L.» a favor de señores Gastón MOSQUEIRA PAGNONE, DNI N°27.581.049, CUIT. N°20-27581049-6, argentino, nacido el 18/09/1980, empresario, soltero, domiciliado en calle Corbeta Uruguay N°364 de la localidad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, y Waldemar Emilio Adolfo VAN HAASTER, DNI N°24.125.063, CUIT. 20-24125063-7, argentino, nacido el 13/12/1974, licenciado en economía, casado en primeras nupcias con María Daniela DELGADO, domiciliado en calle Pellegrini N°647, 9 B, Barrio Centro, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Gastón MOSQUEIRA PAGNONE el 75 CUOTAS SOCIALES y Waldemar Emilio Adolfo VAN HAASTER el 25 CUOTAS SOCIALES del total del capital, sin modificar el contrato social.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 18-12-20

EDICTO

ABA S.A.S. CONSTITUCIÓN

Fecha del Contrato Social: 02/07/2020

Socios: Nicolás Claudio Caucigh, nacido el 26 de Mayo de 1973, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 23.201.948. C.U.I.T./C.U.I.L. 20 23.201.948-5.de estado civil casado, comerciante y domiciliado en Rivadavia 606 de Trelew y Anabel Graciela Gomitolo Nacida el 13 de Noviembre de 1975, Argentina, DNI 24.719.779. CUIT 27-.24.719.779-1, casada, comerciante, domiciliada en Chacra 106 Lote 11 de Trelew.

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La sociedad que se constituye por medio de este Instrumento se denominará ABA Sociedad por Acciones Simplificada. La Sociedad tendrá su domicilio en la Jurisdicción de la ciudad de Trelew. Departamento de Rawson, de la Provincia del Chubut. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) GANADERAS: Mediante la adquisición, venta, permuta, gravamen, cesión, explotación, arrendamiento, usufructo y administración en general en el país de establecimientos agrícolas ganaderos. b) COMERCIALES: Compra, venta, consignación de productos del campo en nombre propio o de tercera mediante la Importación y exportación ya sea por cuenta propia o de terceros de cualquier tipo de maquinarias, semovientes, semen, embriones de ovinos y/o bovinos, como así también de cualquier tipo de elementos que pudieran estar relacionados con la actividad agropecuaria. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidas por las leyes o este estatuto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00).divididos en mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS Cien (\$100.-) valor nominal cada una y con derecho de UN voto por acción.

ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACION: La gestión de los negocios sociales, la administración y representación estarán a cargo de uno o más GERENTES, y de un Gerente Suplente, quien reemplazará al Gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este lo reemplace. El uso de la firma social será ejercida por el Gerente. Durará en su cargo por tres (3) ejercicios desde su designación. La Sociedad prescinde de la Sindicatura. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio comercial cerrará el 30 de Noviembre de cada año. GERENCIA: El cargo de GERENTE será ocupado por Nicolás Claudio Caucigh DNI N° 23.201.948 ; Gerente Suplente: Anabel Graciela Gomitolo, DNI N° 24.719.779. Sede Social: Rivadavia N° 606 de la ciudad de Trelew.

Publíquese por un (1) día.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 18-12-20

Nogueira S.A.S. - CONSTITUCIÓN

1. FECHA INSTRUMENTO: 25/08/2020 2. ACCIONISTAS: Sr. Fernando Nogueira (D.N.I. 22.453.680, C.U.I.T. 20-22453680-2, argentino, soltero, empresario, 48 años, nacido el día 25/11/1971, domiciliado en Mitre N° 1273 de la Ciudad de Trelew) y la Sra. Marina Velela (D.N.I. N° 26.046.809, C.U.I.T. 27-26046809-5, argentina, soltera, socióloga, 42 años, nacida el 06/01/1978, domiciliado en Mitre N° 1273 de la Ciudad de Trelew) 3. DENOMINACIÓN: NOGUEIRA S.A.S. 4. PLAZO DE DURACIÓN:

99 años. 5. DOMICILIO: Trelew. 6. SEDE SOCIAL: Mitre N° 1273- Trelew (Chubut). 7. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: COMERCIALES: Explotación de locales destinados a: a) la enseñanza y práctica de actividades deportivas; b) la venta de indumentaria, calzado y accesorios de vestir; c) la venta de artículos relacionados con la práctica de actividades deportivas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con su objeto y no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. 8. CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.) 9. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. 10. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como gerente al Sr. Fernando Nogueira y como Gerente Suplente a la Sra. Marina Veleda. 11. CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 30 de Junio de cada año. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. La Sociedad prescinde de sindicatura.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 18-12-20

**«LA RESTINGA S.R.L.»
CONSTITUCION**

Por disposición del firmante publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.- Constitución: Instrumento: Escritura N° 329 del 03/09/2020, pasada al F° N° 602 ante la Escribana Mickela Polito, Adscripta del Registro Notarial N° 62 del Chubut.- SOCIOS: Rubén Oscar PIRES, DNI N° 10.028.559, nacido el 26/02/52, argentino, casado, empresario y domiciliado en Avenida Piedrabuena N° 1087 de la ciudad de Rada Tilly y Alejandro Francisco GOSSIO, DNI N° 12.046.415, casado, nacido el 08/05/58, empresario, domiciliado en calle Beauvoir N° 268, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: sede social y el domicilio fiscal, en Avenida Rivadavia N° 215, 8° PISO, departamento «A», de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut - PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL: la realización de las siguientes actividades relacionadas con el TRANSPORTE, por cuenta propia, de terceros o en participación

con terceros, dentro o fuera del país, a saber: Comercial e industrial: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomienda. Muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales o interprovinciales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; prestar servicios de grúa, auxilios y remolques.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas. Transporte, distribución, comercialización y/o almacenamiento de petróleo crudo o refinado nafta Premium, súper, común gas-oil, eurodiesel fuel-oil kerosene, gas natural o comprimido, lubricantes, material petrolero, residuos ambientales.- Podrá además solicitar, adquirir, enajenar, arrendar, explotar y ceder concesiones, contratos patentes de invención, procedimientos industriales, licencias y marcas de fábricas, compra, venta, distribución, importación y exportación de maquinarias, equipos, complementos, accesorios y materiales para ser empleados dentro de las obras y trabajos propios del objeto social o transferirlos a terceros.- Carga de materiales para la construcción. Mediante el transporte por cuenta propia o de terceros, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios, caños, puertas, ventanas y demás materiales o cargas.- A efectos de cumplir con sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos u operaciones relacionadas con su objeto social, inclusive las prescriptas en el art. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) dividido en MIL (1.000) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$1.000) cada una.- Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios conforme lo siguiente: Rubén Oscar PIRES y Alejandro GOSSIO, la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas sociales por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) cada uno.- ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución.- CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Octubre de cada año. GERENTE: Rubén Oscar PIRES, y Alejandro Francisco GOSSIO quienes tendrán la firma indistinta y declaran bajo juramento no estar comprendidos dentro de lo preceptuado por el artículo 264 incisos 1 al 4 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 18-12-20

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN Y MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica la prórroga de llamado a licitación y la modificación al Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares para la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020
PROCESO 46/13-0055-LPU20.**

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTA NACIONAL N° 25 – PROVINCIA DEL CHUBUT – TRAMO: TRELEW EMP. RNN° 3 –LAS CHAPAS. SECCIÓN: KM 28,51 (ACC. PUENTE HENDRE) – KM 63,36 (EMP.R.N.N° 40 A° CHASICO). 13° DISTRITO CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 29.765.000,00) referidos al mes de julio de 2020. Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Doscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$297.650,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 8 de Enero de 2020, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero

(\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> hasta el día 28 de diciembre del 2020.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 18-12-20 V: 22-12-20

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020
PROCESO 46/13-0055-LPU20**

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTA NACIONAL N° 25 – PROVINCIA DEL CHUBUT – TRAMO: TRELEW EMP. RN N° 3 – LAS CHAPAS SECCIÓN: KM

28,51 (ACC. PUENTE HENDRE) – KM 63,36 (EMP.R.N. N° 40 A° CHASICO). 13° DISTRITO CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 29.765.000,00) referidos al mes de julio de 2020 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Doscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$297.650,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 29 de diciembre de 2020, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 26 de noviembre del 2020 hasta el 18/12/2020. Disponibilidad del Pliego a partir del 26 de noviembre de 2020.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 26-11-20 V: 18-12-20

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2020
PROCESO 46/13-0087-LPU20.**

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT – TRAMO: EMP. RNN° 26 – LOS TAMARISCOS. SECCIÓN: KM 1432,59 – KM 1468,00. 13° DISTRITO CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 53.777.000,00) referidos al mes de marzo de 2020. Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos quinientos treinta y siete mil setecientos setenta con 00/100 (\$537.770,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 07 de Enero de 2020, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 30 de noviembre del 2020 hasta el 22/12/2020. Disponibilidad del Pliego a partir del 30 de noviembre de 2020.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo

o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 30-11-20 V: 22-12-20

MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2020-MSEG EXPEDIENTE Nº 1196/2020-MSEG

OBJETO: ADQUISICIÓN DE OCHO (08) PANTALLAS TIPO WALL DE 553 Y DOS (02) SOPORTES PARA VÍDEO WALL DE 553 QUE ESTÉN PREPARADOS PARA SOPORTAR CUATRO (04) PANTALLAS CADA UNO.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN (\$2.795.100,00)

FECHA DE APERTURA: 30 DE DICIEMBRE DEL 2020
HORA DE APERTURA: 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SITO EN ALEJANDRO MAIZ Nº 259, RAWSON CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: CERO COSTO

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

GARANTÍA DEL CONTRATO: CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO

PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 30 DÍAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRAS

MANTENIMIENTO DE OFERTA: DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE APERTURA

PLAZO DE PAGO: 60 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE MERCADERÍA.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGO: SEDE MINISTERIO DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SITO EN CALLE ALEJANDRO MAÍZ Nº 259 RAWSON CHUBUT.

E-mail: comprasmseguridad@gmail.com

I: 17-12-20 V: 21-12-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 33/2020

Objeto: «Servicio de Seguridad en Accesos de Organismos Judiciales de la Provincia de Chubut»

Fecha y hora de apertura: 30 de Diciembre de 2020, a las 12 (doce) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 30/12/2020 a las 12 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 17-12-20 V: 22-12-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 28/2020

Objeto: «Adquisición de Equipamiento de Videoconferencia»

Fecha y hora de apertura: 29 de Diciembre de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 29/12/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 16-12-20 V: 21-12-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEyCP

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 33,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 39,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 3302,25
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 7264,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 3632,25

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 75,75
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 514,50
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1539,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 3772,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 2939,25
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 2641,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 2641,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 258,00